



RAD. No. 081374089001-2021-00050
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Breidy Blanco Blanco
Demandado: Julieth Paola Blanco Herrera

INFORME SECRETARIAL. SEÑORA JUEZA: Por el presente hago constar y le comunico que, en el proceso referenciado, la demandada allego memorial a través del cual solicita que sea notificada de la presente demanda. Para que se sirva proveer.

Campo de la Cruz 06 de agosto del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO, seis (06) de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y leído el memorial allegado por la demandada, a través del cual solicita que se le notifique de la demanda referenciada, ya que según, lo manifestado por ella, el demandante la notificó a través de su correo personal el cual es jupablahe18@hotmail.com.

Pero revisado el expediente se pudo evidenciar que no aparece constancia de la notificación relacionada, por lo tanto, se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de que aporte al despacho constancia de la notificación a la demandada del mandamiento de pago y señale que documentos acompañe con dicha notificación, de conformidad a los Art. 291 y 292 del C.G. del P. o de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020, es aplicable el Artículo 8. que dice: *Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

Por lo anteriormente expuesto, se insta a la parte demandante para que allegue los documentos que acrediten tal notificación en debida forma, a fin de determinar la fecha de la aludida notificación. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte demandante para que allegue la constancia de la notificación a la demandada, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, de conformidad a los Art. 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Campo De La Cruz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: *6af2b41780acc05e441e0c137e848a101ad646342960f9a5f08d2a9041732049*

Documento generado en *06/08/2021 01:50:52 p. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los **09/08/2021**
Notifica por estado No. **068**
La secretaria, Griselda Toscano Castro

